



QUE EL GOBIERNO QUE ENCABEZA LA LIC. LORENA CUELLAR CISNEROS, GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA, TIENE COMO PRIORIDAD IMPULSAR EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TLAXCALA, TENIENDO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR COMO UNO DE LOS EJES, VINCULANDO A LA INSTITUCIÓN Y A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIO SUPERIOR DEL ESTADO, EN ESE SENTIDO CELEBRAN EL PRESENTE **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN**, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN ADELANTE **"EL CECYTE-EMSAD"**, REPRESENTADO POR SU TITULAR, **EL MTRO. JOSÉ LUIS FLORES AGUILAR**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL** Y, POR LA OTRA, **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA** A QUIEN EN LO SUCESIVO **"LA UTTLAX"**, REPRESENTADA POR EL **M.A.R. LAURENCIO MARCO ANTONIO CASTILLO HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **RECTOR**, A QUIENES CONJUNTAMENTE COMO **"LAS PARTES"**, ACTO JURÍDICO QUE SE SUJETARA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA "LA UTTLAX":

1.1 QUE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO UNO DEL DECRETO DE FECHA SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, QUE REFORMA Y ADICIONA AL QUE LO CREA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL DÍA CATORCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (TOMO LXXIX, SEGUNDA ÉPOCA, NÚMERO 7 EXTRAORDINARIO) Y REFORMADO MEDIANTE DECRETO DE FECHA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL, PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO DE DIFUSIÓN OFICIAL EL DÍA PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑOS DOS MIL, TOMO LXXXI, SEGUNDA ÉPOCA, NÚMERO 2 EXTRAORDINARIO, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1° DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA MISMA UNIVERSIDAD EN REFERENCIA, PUBLICADO MEDIANTE DECRETO DE FECHA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA; NÚMERO 30, TERCERA SECCIÓN, EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE. CUYOS ÓRGANOS DE GOBIERNO ESTÁN CONSTITUIDOS POR UN CONSEJO DIRECTIVO Y UN RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, EN QUIEN SE DELEGA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ÉSTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

1.2 LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA, TENDRÁ POR OBJETO PRINCIPAL, IMPARTIR EDUCACIÓN TÉCNICA SUPERIOR UNIVERSITARIO Y EDUCACIÓN SUPERIOR NIVEL LICENCIATURA, COMO MEDIO PARA PROPICIAR LA SOLUCIÓN CREATIVA DE LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD TLAXCALTECA, CON UN SENTIDO DE E INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS QUE EL MODELO EDUCATIVO AL QUE PERTENECE, LE SEÑALE, PROMOVER PROGRAMAS DE APOYO TÉCNICO Y CIENTÍFICO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, IMPULSAR LA VINCULACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, PARA CONTRIBUIR CON EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL DE LA COLECTIVIDAD, ESTABLECER CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS NACIONALES, EXTRANJEROS Y MULTINACIONALES QUE LE PERMITAN EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE SU OBJETO.



1.3 QUE, EL **M.A.R. LAURENCIO MARCO ANTONIO CASTILLO HERNÁNDEZ**, RECTOR DE “**LA UTTLAX**”, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO CONFORME AL NOMBRAMIENTO DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2021, EXPEDIDO EN SU FAVOR POR LA LIC. LORENA CUELLAR CISNEROS, GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y CON LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA QUE CONSTA EN **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (4457), VOLUMEN: TREINTA Y CUATRO (34), DEL PROTOCOLO ABIERTO, DE FECHA VEINTIDÓS (22) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES; **DOCTOR EDUARDO LOZANO TOVAR**, EN LA DEMARCACIÓN DE CUAUHTÉMOC APIZACO, ESTADO DE TLAXCALA, CON NÚMERO DE SELLO REGISTRAL **RP93HY-48RA23-TZ79A9** Y DE FOLIO ÚNICO **TL-SC-X7M9Z824**, CON LO QUE QUEDA DEBIDAMENTE ACREDITADA SU PERSONALIDAD, NOMBRAMIENTO QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADO NI MODIFICADO EN FORMA ALGUNA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

1.4 QUE, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL INMUEBLE UBICADO EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA RECTORÍA, UBICADO EN CARRETERA A EL CARMEN XALPATLAHUAYA, S/N, MUNICIPIO DE HUAMANTLA, C.P. 90500, ESTADO DE TLAXCALA, CON NÚMEROS TELEFÓNICOS: 01 800 506 32 94 Y 01 247 47 253 00.

1.5 QUE, SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES: **UTT 9602144M4**.

2. DECLARA “EL CECyTE-EMSAD”

2.1 QUE, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 10, 77, 78 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA; 1, 2 FRACCIÓN I, 9 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; 1 DE LA LEY QUE CREA AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

2.2 QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN SU LEY DE CREACIÓN Y SU REGLAMENTO INTERIOR, TIENE ENTRE SUS FINALIDADES LAS DE IMPARTIR, IMPULSAR, COORDINAR Y NORMAR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA, CON EL PROPÓSITO Y FINALIDAD DE FORMAR TÉCNICOS PROFESIONALES, DISPUESTOS A APORTAR SUS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN ESTA INSTITUCIÓN PARA APOYAR EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN Y PARA TAL EFECTO PODRÁ SUSCRIBIR CONTRATOS CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS CON LA FINALIDAD DE CONCERTAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES QUE TIENDAN AL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE LOS EDUCANDOS Y DE SU PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO.

2.3 QUE, EL **MTRO. JOSÉ LUIS FLORES AGUILAR** ESTÁ ACREDITADO PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ACUERDO CON EL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2021, POR LA LIC. LORENA CUELLAR CISNEROS, GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA Y ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.



2.4 QUE, EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE DECLARADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29, 30 FRACCIONES I, XII, XVII DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; 3, 14, 16 DE LA LEY QUE CREA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA; 10, 15 Y 16 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COLEGIO, EL DIRECTOR GENERAL CUENTA CON LAS FACULTADES DE REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE DOMINIO Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS, INCLUYENDO AQUELLAS FACULTADES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY; ASÍ COMO LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA (EMSAD).

2.5 QUE, PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CEC921001SW6, SEGÚN CÉDULA FISCAL.

2.6 QUE, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE REFORMA NO. 10, COLONIA TLATEMPAN, APETATITLÁN, MUNICIPIO APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL, ESTADO DE TLAXCALA, C.P. 90610.

3. DECLARAN "LAS PARTES":

3.1 QUE, CONFORME A LO DECLARADO, MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, RECONOCIENDO SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y SU CAPACIDAD LEGAL PARA CONVENIR Y SUMAR ESFUERZOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES CENTRALMENTE ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN Y MEJORA DE LA EDUCACIÓN.

3.2 QUE, POSEEN INTERESES COMUNES EN EL CAMPO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEBIDAMENTE CALIFICADOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y EN PARTICULAR DE AQUELLAS RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL Y RECONOCEN LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE RELACIONAR DE MANERA ESTRECHA LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE "MOVILIDAD ACADÉMICA", CON LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. "LAS PARTES", ACEPTAN PACTAR ESTE ACUERDO COMO UN MECANISMO DE DIÁLOGO INSTITUCIONAL, QUE ENCAUCE ACCIONES DE COMPLEMENTACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE COINCIDENCIAS Y SUMA DE VOLUNTADES, QUE GARANTICE LA CONSTRUCCIÓN CONJUNTA DE NUEVAS Y MEJORES ALTERNATIVAS PARA QUE "LAS PARTES", ENFRENTEN EN MEJORES CONDICIONES LOS RETOS Y DESAFÍOS DERIVADO DEL QUEHACER EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE TRABAJO INSTITUCIONAL, DE MANERA QUE SE ALCANCEN MEJORES Y MAYORES IMPACTOS EN LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y AL MISMO TIEMPO, FORTALECER LA VINCULACIÓN ENTRE "LA UTTLAX" Y "EL CECyTE-EMSAD", A EFECTO DE EMPRENDER ACCIONES CONJUNTAS CON LA FINALIDAD DE APOYARSE EN MATERIA DE: REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL, ESTANCIAS DE ESTUDIANTES, ESTADÍAS, VISITAS DE ESTUDIO, DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN CULTURAL, BOLSA DE TRABAJO E INSERCIÓN

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large arrow pointing downwards and several illegible signatures.]



LABORAL, ASÍ COMO INFRAESTRUCTURA, QUE PERMITAN LA GENERACIÓN DE PROYECTOS PARA BENEFICIO DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, DEL SECTOR PRODUCTIVO Y LA SOCIEDAD EN GENERAL, ADEMÁS, PROMUEVAN LA EQUIDAD, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA NO DISCRIMINACIÓN; ASÍ COMO AQUELLAS ACCIONES QUE DE COMÚN ACUERDO SEAN DEFINIDAS EN LOS CAMPOS AFINES DE COLABORACIÓN.

SEGUNDA. OBLIGACIONES. PARA EL DEBIDO DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO SE TENDRÁN LOS SIGUIENTES:

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”:

- a) ESTABLECER CANALES DE DIÁLOGO Y COMUNICACIÓN PERMANENTE, QUE ASEGUREN LA COMPRENSIÓN PLENA Y OPORTUNA DE CUALQUIER ASPECTO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN O LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS ACCIONES, EXPRESANDO LA DISPOSICIÓN, SI ASÍ, LO CONSIDERA UNA DE “**LAS PARTES**”, DE HACER CAMBIOS O ADECUACIONES DURANTE LA MARCHA, A EFECTO DE ASEGURAR MEJORES NIVELES DE EFICIENCIA O EFECTIVIDAD DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.
- b) CONTRIBUIR EN TODO LO QUE ESTÉ A SU ALCANCE, CON EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD DE MANERA QUE, EN LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS ACCIONES QUE SE ALCANCEN, LOS RESULTADOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS MÁS ÓPTIMOS Y DE MAYOR IMPACTO EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.
- c) ESTABLECER Y OPERAR, INSTRUMENTOS Y MECANISMOS DE EVALUACIÓN PERMANENTE, DURANTE EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONVENIO, QUE ASEGURE INFORMACIÓN CONTINUA, CONFIABLE, RELEVANTE Y SUFICIENTE PARA DAR CERTEZA A LAS ACCIONES Y, LLEVAR A CABO LOS AJUSTES O REORIENTACIONES NECESARIAS, DE MANERA QUE SE ASEGUREN RESULTADOS DE PROCESO Y DE PRODUCTO, CON EFICIENCIA Y EL MAYOR IMPACTO POSIBLE.
- d) SIN MENOSCABO DE LAS OBLIGACIONES INSTITUCIONALES PROPIAS DE CADA UNA DE “**LAS PARTES**”, HACER ESFUÉZOS POR APORTAR INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, RECURSOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, HUMANOS Y DE GESTIÓN, DE MANERA QUE SE CUENTE CON LOS INSUMOS Y RECURSOS CON OPORTUNIDAD Y SUFICIENCIA.

COMPROMISOS POR “LA UTTLAX”

- a) CONTRIBUIR CON “**EL CECyTE-EMSAD**”, A EFECTO DE LLEVAR A CABO LOS DIAGNÓSTICOS, ANÁLISIS O EVALUACIONES RESPECTIVOS EN LOS RUBROS SUSTANTIVOS DE SU ADMINISTRACIÓN, A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA IDENTIFICACIÓN DE FORTALEZAS Y DEBILIDADES, ASÍ COMO LAS OPORTUNIDADES Y AMENAZAS, QUE POSIBILITEN Y SUSTENTEN LA FORMULACIÓN DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS, GRUPOS DE TRABAJO, PROYECTOS TEMÁTICOS O ACCIONES CONCRETAS, QUE FUERAN NECESARIOS A EFECTO DE LOGRAR EL OBJETO DE ESTE CONVENIO.



- b) PONER A CONSIDERACIÓN DE “**EL CECyTE-EMSAD**” LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, TECNOLÓGICAS Y DE PERSONAL INSTITUCIONAL, PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS Y ADECUADOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS, LA OPERACIÓN EXITOSA DE LOS GRUPOS DE TRABAJO, ASÍ COMO LA PUESTA EN MARCHA DE LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS E INSTRUMENTAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES PARTICULARES.
- c) PONER A CONSIDERACIÓN DE “**EL CECyTE-EMSAD**”, LA OFERTA EDUCATIVA Y DE CAPACITACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS QUE ACTUALMENTE OFRECE “**LA UTTLAX**”, AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES, A EFECTO DE HACER LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN ENTRE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL, OFRECIENDO LA POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO ADECUACIONES CURRICULARES PARA GENERAR CURSOS A LA MEDIDA, PARA DESARROLLAR SUS HABILIDADES O DESTREZAS ESPECÍFICAS.
- d) OFRECER SU MENÚ DE OPCIONES PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES O COMPETENCIAS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD TÉCNICA Y TECNOLÓGICA DISPONIBLE, PARA ATENDER LA DEMANDA QUE “**EL CECyTE-EMSAD**” REQUIERA, DESTACANDO LAS ACCIONES QUE IMPULSEN LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE CARÁCTER PRODUCTIVO, CONTRIBUIR AL EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO, TANTO INDIVIDUAL COMO GRUPAL, PROMUEVAN LA EQUIDAD Y LA INCLUSIÓN SOCIAL, E INCIDAN EN EL MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ENTORNO.
- e) APOYAR A “**EL CECyTE-EMSAD**”, EN LA ELABORACIÓN Y OPERACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y TECNOLÓGICOS A TRAVÉS DE LA VINCULACIÓN DE LAS ALUMNAS Y ALUMNOS DE ESTADÍAS.

COMPROMISOS POR “EL CECyTE-EMSAD”:

- a) DIFUNDIR Y PROMOCIONAR ENTRE LA POBLACIÓN EN GENERAL LA OFERTA ACADÉMICA QUE BRINDA “**LA UTTLAX**”.
- b) COLABORAR CON “**LA UTTLAX**”, EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ACADÉMICOS Y CAPACITACIÓN CONSTANTE DE SU MATRÍCULA ESTUDIANTIL, A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS RELATIVOS A PRÁCTICAS PROFESIONALES, ESTADÍAS Y SERVICIO SOCIAL.
- c) ESTIMULAR ENTRE EL ESTUDIANTADO A QUE REALICEN SU SERVICIO SOCIAL, ESTADÍAS Y PRÁCTICAS PROFESIONALES PARA FORTALECER SUS CAPACIDADES, HABILIDADES Y COMPETENCIAS QUE SE GENEREN EN ELLOS APTITUDES QUE LES PERMITA DESTACAR EN SU LABOR PROFESIONAL Y PERSONAL.

TERCERA. LINEAS DE ACCIÓN

POR “LA UTTLAX”:

- a) OFRECER Y APLICAR METODOLOGÍAS ÁGILES, SENCILLAS, ECONÓMICAS Y EFICACES PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y JERARQUIZAR PROBLEMAS QUE



SUSTENTEN LA FORMULACIÓN DE PLANES DE MEJORA PARA LAS ÁREAS FUNCIONALES DE **"EL CECyTE-EMSAD"**.

- b) DISEÑO DE INSTRUMENTOS Y ALTERNATIVAS TÉCNICAS Y METODOLÓGICAS EN MATERIA DE: GESTIÓN DE ORGANIZACIONES, DISEÑO Y ESTANDARIZACIÓN DE PROCESOS, SERVICIO Y ATENCIÓN DE USUARIOS, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS, ENTRE OTROS; QUE EN SU CONJUNTO CONTRIBUYAN A LA MEJORA CONTINUA DE **"EL CECyTE-EMSAD"**.
- c) DISEÑAR E INSTRUMENTAR CURSOS, ACCIONES DE ASESORÍA Y APOYO EN GENERAL PARA DESARROLLAR CAPACIDADES, HABILIDADES Y COMPETENCIAS QUE ASEGUREN MEJORAS EN EL DESEMPEÑO DE LOS COLABORADORES DE **"EL CECyTE-EMSAD"**, EN BENEFICIO DE LA CALIDAD Y CALIDEZ DEL SERVICIO QUE SE PRESTA.
- d) ESTABLECER Y OPERAR CONJUNTAMENTE, CON **"EL CECyTE-EMSAD"**, MECANISMOS Y RECURSOS PERMANENTES DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA OFERTA UNIVERSITARIA, ESTABLECIENDO ACCIONES DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, ASÍ COMO DE LA OFERTA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES TANTO EN LOS ESPACIOS QUE PARA TAL EFECTO APORTE EL **"EL CECyTE-EMSAD"**, ASÍ COMO EN LAS PROPIAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD.
- e) DISEÑAR ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS SOBRE ÁREAS, TEMAS, Y ASPECTOS QUE RESPONDAN DE MANERA RELEVANTE Y PERTINENTE, A LOS REQUERIMIENTOS DE CAPACITACIÓN DE LOS DIFERENTES SECTORES SOCIALES IDENTIFICADAS POR **"EL CECyTE-EMSAD"** EN EL CONTEXTO ESPECÍFICO DE SU TERRITORIO.
- f) CONJUNTAMENTE CON **"EL CECyTE-EMSAD"**, EMPRENDER ACCIONES DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DE EMPLEO, FORTALECIENDO LAS HABILIDADES PARA LA BÚSQUEDA Y CONSECUCCIÓN DE EMPLEO ASALARIADO, ASÍ COMO COADYUVAR EN CONSTRUCCIÓN DE ALTERNATIVAS DE EMPLEO POR CUENTA PROPIA.
- g) ESTABLECER ESTRATEGIAS Y ACCIONES CONJUNTAS CON **"EL CECyTE-EMSAD"**, PARA IDENTIFICAR OPORTUNIDADES Y REQUERIMIENTOS PARA DISEÑAR ACCIONES DE INVESTIGACIÓN Y DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, QUE DERIVEN EN EL ESTABLECIMIENTO DE PROYECTOS ESPECÍFICOS.
- h) **"LA UTTLAX"** SE COMPROMETE A ACEPTAR DE FORMA AUTOMÁTICA A LAS ALUMNAS Y ALUMNOS EGRESADOS DE **"EL CECyTE-EMSAD"** QUE PRESENTEN UN PROMEDIO MÍNIMO DE 8.0, PARA DICHO BENEFICIO DEBERÁN PRESENTAR UNA CONSTANCIA DEL PLANTEL DEL QUE HALLAN EGRESADO, ASÍ COMO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, ADEMÁS DE CUBRIR LAS CUOTAS DE INSCRIPCIÓN Y EL PAGO DEL TOTAL DEL CUATRIMESTRE, A ESTA MODALIDAD SE LE DENOMINARA **"PASE DIRECTO"**



POR "EL CECyTE-EMSAD"

- a) GENERAR ESTÁNDARES DE TRABAJO Y MANUALES DE OPERACIÓN EN LAS ÁREAS QUE INTEGRAN "EL CECyTE-EMSAD", EN LOS QUE SE CONSIDERE DE EXISTIR, LA OPINIÓN TÉCNICA DE "LA UTTLAX".
- b) ESTRUCTURAR ACCIONES DE COLABORACIÓN CON "LA UTTLAX", PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE "EL CECyTE-EMSAD".
- c) ESTABLECER PROGRAMAS PERMANENTES DE CAPACITACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA QUE PRESTE SERVICIO SOCIAL, ESTADÍAS O PRÁCTICAS PROFESIONALES, EN LAS ACTIVIDADES DE "EL CECyTE-EMSAD".
- d) PROPONER ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN DE QUIEN PRESTE SERVICIO SOCIAL, ESTADÍAS O PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE INCENTIVEN EL CRECIMIENTO DE SUS HABILIDADES, CAPACIDADES Y COMPETENCIAS.

CUARTA. OFERTA ACADÉMICA.

ES VOLUNTAD DE "LAS PARTES" CREAR UNA OFERTA DENOMINADA "PASE DIRECTO", EL CUAL, CONSISTE EN LA EXCEPCIÓN DEL PAGO Y LA PRESENTACIÓN DEL EXAMEN DE ADMISIÓN (FICHA), DEL ESTUDIANTADO PROVENIENTE DE "EL CECyTE-EMSAD" QUE ASPIREN INGRESAR EN ESTA MODALIDAD.

"LAS PARTES" PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL "PASE DIRECTO" SE COMPROMETEN A:

- a. "EL CECyTE-EMSAD", PROPORCIONARA A "LA UTTLAX", UNA LISTA DE LAS PERSONAS EGRESADAS, QUE DESEEN INCORPORARSE A "LA UTTLAX", MEDIANTE LA MODALIDAD "PASE DIRECTO"
- b. "EL CECyTE-EMSAD", EXTENDERÁ A LAS PERSONAS EGRESADAS DE SUS PLANTELES UBICADOS EN EL ESTADO DE TLAXCALA, CON PROMEDIO SUPERIOR A 8.0, UNA CONSTANCIA OFICIAL QUE AVALE DE ESTA FORMA SU DESEMPEÑO ACADÉMICO.
- c. "LA UTTLAX", SE COMPROMETE A ACEPTAR DE FORMA AUTOMÁTICA A LAS ALUMNAS Y ALUMNOS EGRESADOS DE "EL CECyTE-EMSAD", QUE PRESENTEN UN PROMEDIO MÍNIMO DE 8.0, PARA DICHO BENEFICIO, DEBERÁN PRESENTAR LA CONSTANCIA EXPEDIDA DEL PLANTEL DEL QUE HALLAN EGRESADO, ASÍ COMO, CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE "LA UTTLAX", ADEMÁS, DE CUBRIR LAS CUOTAS DE INSCRIPCIÓN Y EL PAGO DEL TOTAL DEL CUATRIMESTRE, **EXCEPTUANDO** EL PAGO Y LA PRESENTACIÓN DEL EXAMEN DE ADMISIÓN (FICHA).
- d. "LA UTTLAX", SE COMPROMETE A OTORGAR MÁXIMO CINCO BECAS DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS EGRESADAS DE "EL CECyTE-EMSAD", EN CADA CONVOCATORIA PUBLICADA POR LA "LA UTTLAX", QUE CUMPLAN CON UN PROMEDIO MÍNIMO DE 9.5, AL INGRESAR A LA UNIVERSIDAD, DICHA BECA LA MANTENDRÁN SIEMPRE Y CUANDO CONSERVEN EL MISMO PROMEDIO DURANTE



SU ESTANCIA EN LA INSTITUCIÓN Y CUMPLAN CON TODO LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA.

- e. **“EL CECyTE-EMSAD”**, SE COMPROMETE A LA DIFUSIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA Y DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS, OFRECIDOS POR **“LA UTTLAX”**, (ANEXO UNO), EN TODOS SUS MEDIOS DE DIFUSIÓN

QUINTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS. “LAS PARTES”, ACUERDAN INTEGRAR GRUPOS DE TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SE DERIVEN DE ESTE INSTRUMENTO, DESIGNANDO UN RESPONSABLE POR CADA PROGRAMA O PROYECTO.

LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y DESCRIBIRÁN CON PRECISIÓN SUS OBJETIVOS, LAS ACTIVIDADES A REALIZAR, CALENDARIOS Y LUGARES DE TRABAJO, PERSONAL INVOLUCRADO, ENLACES Y COORDINADORES O RESPONSABLES, RECURSOS TÉCNICOS Y MATERIALES, PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN, CONTROLES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, APORTACIONES ECONÓMICAS DE CADA UNA, TÉRMINOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, VIGENCIA, Y DEMÁS DATOS Y ASPECTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA DETERMINAR LOS FINES Y ALCANCES DE CADA INSTRUMENTO.

ACUERDAN **“LAS PARTES”**, ADJUNTAR AL CONTRATO COMO **ANEXO UNO** LOS SERVICIOS QUE **“LA UTTLAX”** OFRECE A **“EL CECyTE-EMSAD”** Y EN EL MISMO SENTIDO, COMO **ANEXO DOS**, **“EL CECyTE-EMSAD”**, ADJUNTA A ESTE CONTRATO LOS SERVICIOS QUE LE OFRECE A **“LA UTTLAX”**, ACORDANDO AMBAS PARTES, QUE LOS SERVICIOS SON ENUNCIATIVOS MAS NO LIMITATIVOS Y SERÁN MATERIA DE CONVENIOS ESPECÍFICOS.

SEXTA. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS. ACUERDAN **“LAS PARTES”** QUE EL PRESENTE CONVENIO ES UN INSTRUMENTO GENERAL, ES UN INSTRUMENTO NO LIMITATIVO PARA CONVENIOS ESPECÍFICOS. LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN QUE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LOS CUALES SE PUDIERAN COMPROMETER RECURSOS FINANCIEROS, QUEDARAN SUJETOS A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE CADA UNA DE **“LAS PARTES”** Y LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES DEL EJERCICIO FISCAL DEL QUE SE TRATE, POR LO QUE NO SE PODRÁN COMPROMETER RECURSOS DE SUBSECUENTES EJERCICIOS FISCALES.

SÉPTIMA. COORDINACIÓN. **“LAS PARTES”**, DESIGNAN COMO COORDINADORES PARA SUPERVISAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, POR **“LA UTTLAX”**, A LA MTRA. MARIANA RODRÍGUEZ OLGUÍN, DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y POR **“EL CECyTE-EMSAD”** AL LIC. FRANCISCO JAVIER TOBÓN SOLANO; CON LAS FACULTADES PARA RESOLVER DE COMÚN ACUERDO LOS ASUNTOS DERIVADOS DE SU APLICACIÓN Y QUE NO SE ENCUENTREN PREVISTOS EN SUS CLÁUSULAS.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL. **“LAS PARTES”**, CONVIENEN QUE LA DIFUSIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO SE REALIZARÁ DE COMÚN ACUERDO. EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SE CELEBREN, SE DEBERÁ DEFINIR Y PRECISAR A QUIÉN PERTENECERÁ LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL GENERADA, EN CASO DE NO DETERMINARLO SE SUJETARÁN A LO PREVISTO EN ESTE CONVENIO. ESTABLECIENDO **“LAS PARTES”** QUE LAS PUBLICACIONES, LAS COPRODUCCIONES Y LOS TRABAJOS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE PROTECCIÓN INTELECTUAL CORRESPONDERÁ A LA PARTE



CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO OBJETO DE PROTECCIÓN, DÁNDOLE EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA REALIZACIÓN DEL MISMO, POR LO QUE GOZARÁN EN LO QUE LES CORRESPONDA, DE LOS DERECHOS OTORGADOS POR LAS LEYES EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL TANTO EN LA REPÚBLICA MEXICANA, COMO EN EL EXTRANJERO.

EN CASO DE TRABAJOS GENERADOS Y DE LOS CUALES NO SEA POSIBLE DETERMINAR EL GRADO DE PARTICIPACIÓN DE “LA UTTLAX” Y “EL CECyTE-EMSAD”, LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL CORRESPONDERÁ A LOS DOS EN PARTES IGUALES, OTORGANDO EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS.

QUEDA EXPRESAMENTE ENTENDIDO, QUE “LAS PARTES”, PODRÁN UTILIZAR EN SUS TAREAS ACADÉMICAS, LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS POR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES” CONVIENEN QUE TODA INFORMACIÓN TÉCNICA QUE RESULTE DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO LOS RECURSOS MATERIALES QUE SE UTILICEN EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, RECIBIRÁN UN TRATO **ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL** DURANTE Y DESPUÉS DE LA MISMA.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL. NO EXISTIRÁ RESPONSABILIDAD CIVIL, POR DAÑOS Y PERJUICIOS, QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ SUPERADOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE “LAS PARTES” DETERMINEN.

DÉCIMA PRIMERA. DATOS PERSONALES. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 10, 24 FRACCIÓN I, II, VII Y VIII, Y 40 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, “LAS PARTES”, SE COMPROMETEN E INFORMAN QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS NO SERÁN TRANSFERIDOS A NINGUNA AUTORIDAD, PODER, ENTIDAD, ÓRGANO U ORGANISMO GUBERNAMENTAL DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO O A PERSONAS FÍSICAS O MORALES; SALVO AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ATENDER REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN DE UNA AUTORIDAD COMPETENTE, QUE ESTÉN DEBIDAMENTE FUNDADOS Y MOTIVADOS. EN TODO MOMENTO EL TITULAR DE LOS DERECHOS PODRÁ SOLICITAR AL SUJETO OBLIGADO EL ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN AL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. EL PERSONAL DE “LA UTTLAX” Y “EL CECyTE-EMSAD”, QUE INTERVENGA EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, MANTENDRÁ SU RELACIÓN LABORAL Y ESTARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE QUE LO HAYA CONTRATADO, POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL CON LA OTRA, NI DE PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE ASUMIRÁN SU RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ORDENAMIENTOS EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y FISCAL, RESPECTO DEL PERSONAL QUE EMPLEE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.



DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES “LAS PARTES”, ESTÁN DE ACUERDO QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONVENIO SE ESTABLECERÁ POR MUTUO ACUERDO Y SE FORMALIZARÁ MEDIANTE DOCUMENTO POR ESCRITO, DEBIDAMENTE SUSCRITO POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE AMBAS PARTES, EL CUAL, SE AGREGARÁ A ESTE INSTRUMENTO COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN. “LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO QUE, EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE HICIERA MATERIAL O JURÍDICAMENTE IMPOSIBLE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **“LAS PARTES”** DE COMÚN ACUERDO, EVALUARÁN LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y DARÁN POR TERMINADAS LAS ACCIONES PENDIENTES O QUE SE ESTUVIERAN DESARROLLANDO.

DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA. “LAS PARTES”, ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO, MISMO QUE SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y, SI **“LAS PARTES”** ACUERDAN, PODRÁ SER RENOVADO POR UN TIEMPO IGUAL O MAYOR CONFORME SE DEFINA, PREVIO COMUNICADO POR ESCRITO Y PODRÁ DARSE POR TERMINADO MEDIANTE AVISO POR ESCRITO DE CUALQUIERA DE **“LAS PARTES”**, CUANDO MENOS CON DOS MESES DE ANTICIPACIÓN, LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE ESTÉN LLEVANDO A CABO EN ESE MOMENTO. ASÍ MISMO, QUEDA ENTENDIDO QUE LAS PARTES DEBERÁN MANTENERLO ACTUALIZADO, FUNCIONAL Y PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO ENTRE **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO. ESTE CONVENIO, ASÍ COMO LOS COMPROMISOS EN EL CONTRAÍDO, SON FUNDADOS DE BUENA FE. EN EL CASO DE QUE SURGIERA ALGÚN CONFLICTO ENTRE **“LAS PARTES”** SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS MISMAS ACEPTAN EXPRESAMENTE QUE SE RESOLVERÁ DE COMÚN ACUERDO.

PREVIA LECTURA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, **“LAS PARTES”** ACEPTAN QUEDAR OBLIGADOS EN TODOS SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, CONSTANTE DE 11 FOJAS ÚTILES, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO EN EL CARMEN XALPATLAHUAYA, MUNICIPIO DE HUAMANTLA, TLAXCALA, EL DÍA 07 DE JUNIO DEL AÑO 2022.

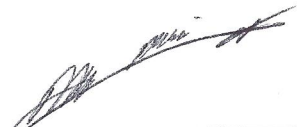
“LA UTTLAX”

M.A.R. LAURENCIO MARCO ANTONIO
CASTILLO HERNÁNDEZ
RECTOR

“EL CECyTE-EMSAD”

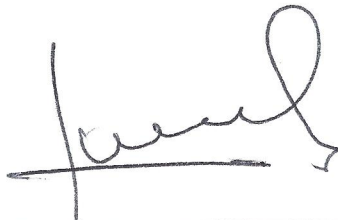
MTRO. JOSÉ LUIS FLORES AGUILAR
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS



MTRA. MARIANA RODRÍGUEZ OLGUIN

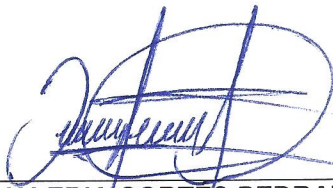
DIRECTORA DE VINCULACIÓN



LIC. FRANCISCO JAVIER TOBÓN
SOLANO

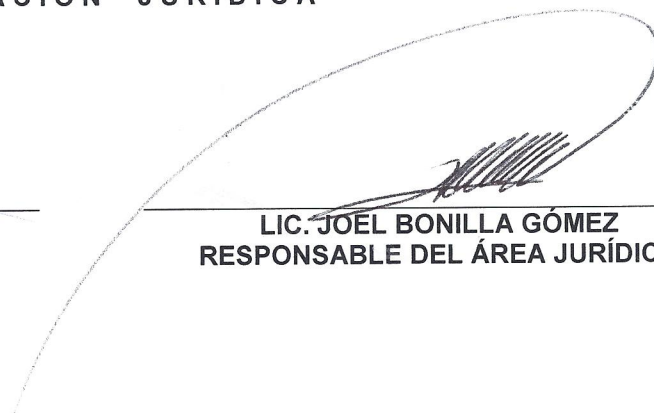
DIRECTOR DE VINCULACIÓN

APROBACIÓN JURÍDICA



LIC. VALERIA CORTÉS PEDRAZA

ABOGADA GENERAL



LIC. JOEL BONILLA GÓMEZ
RESPONSABLE DEL ÁREA JURÍDICA

